



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.696

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/Nbb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
  - 6.- **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución** (Dirección: Población Santa María, Pasaje 4 N° 75, comuna de Constitución, Región del Maule)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9642-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057317, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Previniendo el consumo de alcohol y drogas mi comunidad mejora"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.050.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS - CONSTITUCIÓN**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano

Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.650.260-6, representada por doña **María Eugenia Opazo Tapia**, ambos con domicilio en **Población Santa María, Pasaje 4 N° 75**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas – Constitución**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo el consumo de alcohol y drogas mi comunidad mejor**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones

Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.050.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.050.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Eugenia Opazo Tapia** en representación de la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, consta en Certificado N° 252/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

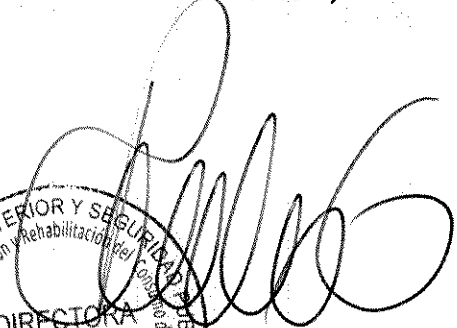

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Eugenia Opazo Tapia**. Representante Legal. **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1140**

**FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

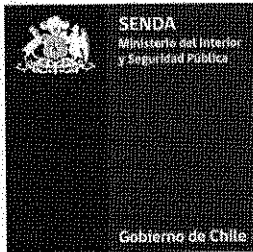
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3696
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas-Constitución, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.604.728.805
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	998.050
<b>Saldo Disponible</b>	205.622.145




*Rita Gonzalez Gelvez*

**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Red de Monitores Prevención en Familia por el consumo de Drogas Constitución**", RUT:N°65.650.260-6 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS - CONSTITUCIÓN**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.650.260-6, representada por doña **María Eugenia Opazo Tapia**, ambos con domicilio en **Población Santa María, Pasaje 4 N° 75**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

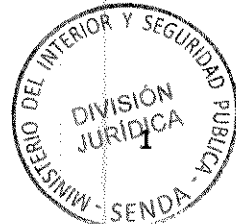
**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas – Constitución**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo el consumo de alcohol y drogas mi comunidad mejora”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.050.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.050.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.





Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

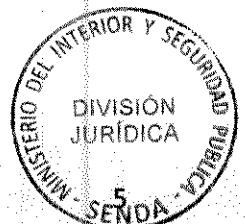
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

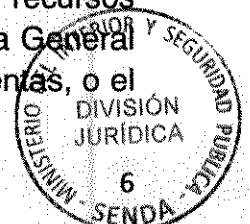
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Eugenia Opazo Tapia** en representación de la **Red de Monitores Prevenir en Familia el Consumo de Drogas - Constitución**, consta en Certificado N° 252/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

RED MONITORES PREVENIR EN FAMILIA  
EL CONSUMO DE DROGAS  
CONSTITUCIÓN  
Pers. Juríd. N° 572 de 10-04-2006



**MARÍA EUGENIA OPAZO TAPIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RED DE MONITORES PREVENIR EN**  
**FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS**  
**- CONSTITUCIÓN**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : RED MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS CONSTITUCION      RUT :  
65650260-6  
DIRECCION : POBLACION SANTA MARIA PASAJE 4 75 , CONSTITUCION  
COMUNA : CONSTITUCION      FONO :  
CIUDAD : CONSTITUCION

Agente :: DIRECTO TALCA      RUT: 16000191      PROPUESTA : 057317

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: RED DE MONITORES PREVENCION EN FAMILIA POR EL CONSUMO DE DROGAS
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-

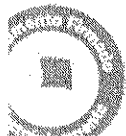


Continua Página 002

Folio de verificación:4742043

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



7-2-012



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

tra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compañia para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).



Continua Página 003

Folio de verificación:4742043

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 16-09-2013**

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50    P.EXENTA: 0.00    IVA: 0.48    P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 656502606

Nombre o Razon Social : RED MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS CONSTITUCION


Direccion : POBLACION SANTA MARIA PASAJE 4 75 , CONSTITUCION, CONSTITUCION

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

  
Compañía de Seguros  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
APODERADO

**ASEGURADORA MAGALLANES**  
**DE GARANTIA Y CREDITO**  
*Paula Petit-Baunert B.*  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
**DE GARANTIA Y CREDITO**  
\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...  
Folio de verificación: 4742043

Oficina N°	433	Nombre Oficina	constitucion	
Fecha	08	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	constitucion
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS CONSTITUCION
RUT	65.650.260-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 43361037732

Desde 03/05/2006

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde DD/MM/NN


Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma

*[Firma]*

Firma





**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**RED MONITORES PREVENIR EN  
FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS  
CONSTITUCION**

RUT

**65.650.260-6**

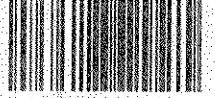
FECHA EMISION

**29-06-2006**

**SII online**  
SERVICIO AL CLIENTE  
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

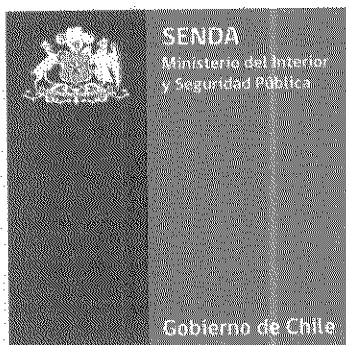


656502606

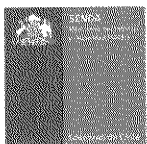
N° DE SERIE: **20060183480**



<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Previendo el Consumo de Alcohol y Drogas mi Comunidad Mejora.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Prevención
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

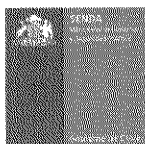
REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Constitución	

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Red de Monitores Prevenir en Familia el consumo de drogas Constitución
<b>RUT</b>	65.650.260-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Población Sta. María Pasaje 4 #75
<b>TELÉFONO-FAX</b>	071-672176 – 9-7824746
<b>E-MAIL</b>	mariaopazotapia@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Privada Sin Fines de Lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	María Eugenia Opazo Tapia
<b>RUT</b>	7.504.069-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Población Sta. María Pasaje 4 #75
<b>TELÉFONO-FAX</b>	071-672176 / 9-7824746
<b>E-MAIL</b>	mariaopazotapia@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	María Eugenia Opazo Tapia
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta
<b>TELÉFONO</b>	071-672176 / 9-7824746
<b>E-MAIL</b>	mariaopazotapia@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	43361037732		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SI		

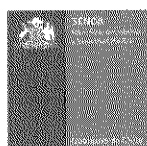
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
María Opazo Tapia	-	Supervisora de Actividades (Representante Legal del Proyecto)	34 Horas
Daniela Martínez	-	Supervisora de Actividades	34 Horas
Verónica Meza	-	Supervisora de Actividades	34 Horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Cesfam Cerro Alto	Calle Mariano Latorre S/N Cerro Alto	071-672934	Profesionales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La red de monitores somos un grupo de aproximadamente 20 personas de la comuna de Constitución, las que nos dedicamos a trabajar voluntariamente en diversas acciones para prevenir el consumo de drogas, no solamente con nuestras familias, sino que también nos interesa llevar a cabo algunas acciones a distintos públicos de nuestra comuna, en el sector urbano y rural. En esta oportunidad hemos decidido trabajar en el Sector Cerro Alto, beneficiando a los integrantes de dos juntas de vecino: Brilla el Sol y Santa María y también a los locatarios de la Feria Libre de nuestra comuna. Por lo tanto, existen distintas características las que se mencionaran a continuación:

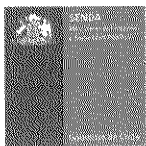
El sector Cerro Alto, se encuentra ubicado en el sector alto de la ciudad, siendo la entrada y salida de visitantes de la comuna hacia otras localidades. En este sector se encuentran juntas de vecinos, jardines infantiles, un establecimiento educacional que implementa enseñanza básica, un Centro de Madres, un Centro de Salud primaria, Iglesias Católicas y Evangélicas.

Una de las dificultades que encontramos en el sector tiene que ver con una importante cantidad de botillerías, lo que obviamente ayuda a tener un fácil acceso al alcohol. Se suma a esto que se visualiza consumo de esta droga en las calles del sector. Otra de las dificultades que se visualizan tiene que ver con la presencia de sitios eriazos y en algunas calles poca iluminación y lugares solitarios con basura. Se debe tener presente que existe vigilancia policial, sin embargo se presentan situaciones conflictivas, como delincuencia, riñas callejeras, consumo de drogas y alcohol en vía pública y violencia intrafamiliar, entre otras.

Otra situación importante es que se ven muchos jóvenes que no están trabajando, teniendo mucho tiempo libre y sin tener ninguna actividad en que ocuparlo en forma positiva. Por último podemos ver que la mayoría de las familias del sector se preocupan sólo de sus problemáticas, sin abrirse mayormente a la comunidad, existiendo desconocimiento de las redes locales que nos pueden brindar algún beneficio.

Por otra parte, esperamos beneficiar con este proyecto a integrantes de la feria de la comuna, ellos viven en sectores tales como, Chacarillas, sector Manuel Francisco Mesa Seco, La Poza y sector Centro; sin embargo tenemos conocimientos de algunas problemáticas que también existen en sus sectores, tales como el consumo de alcohol en alguno de los locatarios, conflictos entre ellos y lógicamente distintas dinámicas a nivel familiar. También debemos señalar que gran parte de los jefes de familias trabajan ya sea dependiente e independientemente, principalmente en el comercio, área forestal, asesoras del hogar entre otras actividades, las que son más bien actividades esporádicas.

Por todos los antecedentes mencionados consideramos que a través de este proyecto podemos beneficiar a un número importantes de personas, sin tener diferencias en los sectores de los cuales provienen. Por el momento no existe en Cerro Alto ni tampoco en la Feria Libre un proyecto de prevención.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Debemos tener presente que el problema de alcohol y drogas en nuestra comuna existe, quizás no es tan complejo como en comunas más grandes, pero de todas formas es una problemática importante de abordar, así también como ya lo hemos expresado, existen diversos riesgos en la comuna que de alguna manera pueden afectar en el consumo, por ejemplo, sitios eriazos, poca iluminación, problemas entre vecinos, importante cantidad de botillerías, escasa formación profesional o formal de los vecinos, tiempo libre sin mayores acciones a realizar, entre otros. Es por ello que para nosotros como red de monitores es importante colaborar con algunas acciones de formación y esparcimiento para hacer tomar conciencia a las personas de lo importante que es prevenir el consumo de drogas y alcohol y así evitar distintos problemas, esperamos que a través de esta iniciativa las personas se puedan informar de los riesgos y daños, pero también entregar información sobre otras temáticas que le ayuden a mejorar su calidad de vida.

Otro punto a considerar es que la red de monitores, por el hecho de tener incorporados algunos elementos ya del tema preventivo, nos ayuda a ejecutar este proyecto de mejor forma, beneficiando a vecinos de distintos lugares de nuestra comuna.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Con nuestro proyecto, no vamos a beneficiar solo a un territorio, nos interesa en esta oportunidad llegar a beneficiarios de la comuna de Constitución en general, principalmente a integrantes de la junta de vecinos Brilla el Sol y Santa María y a locatarios de la Feria Libre de la comuna, por lo que nos vamos a centrar en factores de riesgo que son comunes en estas poblaciones e intentaremos responder a algunas de las necesidades tales como escasa información, dificultades de comunicación, tiempo libre de los jóvenes, entre otros. Hemos decidido integrar este proyecto a distintos beneficiarios, sin importar necesariamente del lugar de donde provienen, ya que si bien existen sectores de mayor o menor vulnerabilidad social, consideramos que existen factores de riesgo en todas partes y si los atacamos obviamente podemos ayudar a prevenir el consumo de drogas, alcohol y otras problemáticas, es por ello entonces que nos centraremos en el Sector Cerro Alto, ya descrito anteriormente y en los trabajadores de la Feria Libre que también están insertos muchas veces en barrios con ciertas dificultades, dinámicas familiares complejas, uso de alcohol en forma frecuente y en ocasiones en todos los sectores se puede visualizar cierta normalidad en el tema del consumo de alcohol y drogas, es decir no le dan mayor importancia, siendo un tema más en los barrios, ya sea porque no se sabe cómo enfrentarlo o porque no es una prioridad a resolver por gran parte de los vecinos.

También nos avocaremos a los sectores rurales de la comuna los cuales debido a lejanía con el centro urbano de la comuna, no tienen el acceso adecuado a información o actividades de prevención adecuada en los temas que como proyecto abordaremos.

Santa Olga es un sector altamente poblado fuera del radio urbano en el cual los índices de consumo, sobre todo de marihuana y alcohol son altos y donde la prevención no tiene una gran actividad.

En una situación muy parecida se encuentra Putu y los sectores aledaños al recorrido del Ramal Constitución-Taica.





### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	100	Niños en edad escolar, principalmente hijos de integrantes de las juntas de vecinos Brilla el Sol, Santa María y Feria Libre.
	Mujeres	100	Niñas en edad escolar, de preferencia hijas de integrantes de las juntas de vecino Brilla el Sol, Santa María y Feria Libre
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	100	Jóvenes, estudiantes y desocupados de los sectores Cerro Alto y Centro de la ciudad.
	Mujeres	100	Mujeres principalmente estudiantes y dueñas de casa, que participan en las organizaciones beneficiarias.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	150	Jóvenes estudiantes y desocupados perteneciente en su mayoría a la Junta de vecinos Brilla el sol, Santa María y Feria Libre.
	Mujeres	150	Mujeres jóvenes estudiantes, dueñas de casa y desocupadas que integran las organizaciones beneficiadas.
<b>TOTAL</b>		<b>700</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol, a través de instancias de formación y de esparcimiento dirigidas a las Juntas de Vecinos Brilla el Sol, Santa María, trabajadores de la feria libre y los sectores rurales de Putu, Santa Olga y Sectores Aledaños del Ramal de la Comuna Constitución.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Entregar a los integrantes de las Juntas de vecinos Brilla el Sol, Santa María y Feria Libre, conocimientos sobre comunicación familiar y organizacional.	Participantes del proyecto informados sobre aspectos de comunicación familiar y organizacional.	100 Personas informadas sobre aspectos de comunicación familiar y organizacional.	Registro de asistencia y fotografías.
Capacitar a los integrantes de las Juntas de vecinos Brilla el Sol, Santa María y Feria Libre, en aspectos generales sobre resolución de conflictos.	Participantes del proyecto capacitados en resolución de conflictos.	50 personas capacitadas en resolución de conflictos.	Registros de asistencia, Fotografías.
Informar a dirigentes sociales y vecinos de las Juntas de vecino Brilla el Sol, Santa María y Feria Libre, temas de prevención y tratamiento de drogas (Seminario)	Participantes del proyecto informados respecto a temas de prevención y tratamiento.	80 Personas informadas respecto a temas de prevención y tratamiento.	Registro de asistencias y fotografías.
Difundir la importancia de la prevención del consumo de drogas en sectores rurales y urbanos de la comuna.	Comunidad informada sobre la importancia de prevenir.	500 personas informadas sobre la importancia de prevenir.	Registro fotográfico.
Capacitar a Mujeres Trabajadoras de los PPE, en temas preventivos	Mujeres participan de la Capacitación.	50 Mujeres participan de la Capacitación.	Registro de asistencias y fotografías.



Como es sabido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es abordado en los distintos ámbitos de la vida del ser humano, es decir, en la escuela, en el barrio, en el trabajo, con el grupo de pares y en la familia, resultando fundamental para el logro de buenos resultados, obtener modelos de trabajo conjunto entre todos sus actores sociales, requiriendo entonces, de la participación social activa y responsable de toda la ciudadanía.

En este sentido, es de conocimiento común, que "diversos factores de riesgos en el barrio, en la escuela y en la familia, tales como desorganización comunitaria, normas comunitarias favorables al consumo y tráfico de drogas, clandestinidad en la venta de bebidas alcohólicas, posesión de armas y existencia de crímenes, deserción escolar, niños/as, adolescentes y jóvenes en la calle, violencia intrafamiliar, violencia vecinal, entre otros, favorecen la aparición y permanencia de conductas de riesgo, especialmente en la población infanto-juvenil; como son la delincuencia, la violencia, el pobre desempeño escolar y/o abandono escolar, el consumo problemático de drogas y alcohol, entre otros", resultando fundamental para su abordaje, intervenir en tareas preventivas con organizaciones sociales, es decir desde el "barrio", con el objetivo de agrupar a líderes sociales y dirigentes vecinales, que sean responsables de desarrollar acciones destinadas a evitar o disminuir los efectos sociales de aquellas problemáticas que se dan en sus territorios, y con mayor prevalencia en sectores con alta presencia de vulnerabilidad social, realizando una labor preventiva que involucre a todos los habitantes del sector, obteniendo una comunidad organizada, responsable de los problemas que se originen en su entorno social, en sus familias, con los jóvenes y niños, generando lazos de solidaridad y protección, que propendan al empoderamiento comunitario y con ello a la confianza de los vecinos por su sector. Para lo cual se debe abordar la situación problema, desde una mirada universal, realizando un trabajo preventivo con todos los pobladores, es decir niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores, sin hacer una distinción respecto a los factores de riesgo o de protección que puedan tener, sino más bien centrar la mirada en sensibilizar a la comunidad respecto de aquellos riesgos que implica la ingesta de alcohol y drogas y con ello evitar su consumo. Para lo cual es trascendental educar a los habitantes acerca de la importancia que radica para el ser humano, el buen uso del tiempo libre y con ello fomentar estilos de vida saludables, entendidos estos como "procesos sociales, tradiciones, hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar el bienestar, resultando fundamental potenciar los factores protectores, los que ayudan a prevenir desajustes bio-psicosociales, espirituales y a mantener el bienestar para generar la calidad de vida; destacando entre algunos, el brindar afecto y mantener la integración social y familiar, tener satisfacción con la vida, objetivos claros de vida y plan de acción, capacidad de autocuidado, ocupación del tiempo libre y disfrute del ocio, comunicación y participación a nivel familiar y social, entre otros".

Se espera como resultado, que mediante la ejecución de talleres recreativos y formativos a dirigentes sociales y vecinos del sector, en temáticas orientadas a sensibilizar a la comunidad en la importancia de la comunicación, resolución pacífica de conflictos, liderazgo vecinal, fortalecimiento de habilidades sociales, entre otros, se adquieran agentes sociales informados y empoderados, una comunidad organizada y educada en utilizar adecuadamente el uso de su tiempo libre, en acciones deportivas, recreativa y educativas, entre otros, los que actúan como factores protectores al obtener mayores y mejores oportunidades de participación de la comunidad.



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

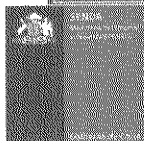
**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto pretende desarrollar prevención universal, llegando a un grupo de personas con la finalidad de informar y sensibilizar frente a la problemática del consumo de alcohol y drogas y los riesgos que esto conlleva, todas estas intervenciones se realizarán de igual forma con todos los beneficiarios, esperando también contribuir a mejorar distintos aspectos de la vida de las personas y de sus organizaciones trabajando temas tales como comunicación, liderazgo, habilidades sociales, así también entregar herramientas a los jóvenes para que puedan utilizar en forma adecuada su tiempo libre. Respecto a lo mencionado, se espera abordar en las distintas acciones, el tema de los factores protectores, para que cada persona pueda potenciar los aspectos positivos de su vida.

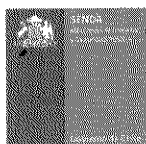
Respecto a las etapas de intervención, esta se realizara de manera comunitaria donde cada una de las acciones será con la finalidad suprimir la poca información que se tienen de la prevención, a través de actividades lúdicas y participativas, en las cuales el énfasis será en potenciar valores personales que influyen en la toma de decisiones en el momento de enfrentarse a un proceso de consumo

También con nuestra red de monitores, visitaremos algunos sectores de la comuna, trabajo en terreno lo que nos ayudará a llegar a más público de Constitución. Esta difusión de la temática preventiva se llevará a cabo a través de la entrega de folletería y puerta a puerta en diversos sectores, tales como La Poza, Villa General Prieto, Villa Copihue, Cerro Alto, Centro y Ramal (González Bastías, Los Romeros, Forel, Maquehua), Santa Olga y Putu.

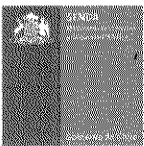


**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

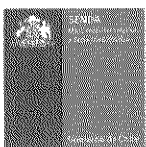
<b>Actividad N° 1</b>	<b>Lanzamiento de proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Informando a la comunidad de nuestro proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará 1 reuniones de lanzamiento, para informar a la comunidad de nuestro proyecto (Putu – Santa Olga- Constitucion, en las cuales se potenciara factores protectores ante el consumo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Putu Sede Social Santa Olga Sede Social Población Santa María	2 Semanas	1 Día	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Lienzo Alusivo a el Proyecto	1	40.000	40.000
Cartulinas Colores	20	\$100	\$2.000
Resmas Oficio	3	\$3.500	\$9.500
Caja 50 Lápices Pasta	2	\$5.000	\$10.000
Plumones Colores	10	\$500	\$5000
Tintas Color Negra	1	\$10.000	\$10.000
Tintas Colores	2	\$12.000	\$12.000
Fotocopias	200	\$30	\$6.000
Diplomas	80	\$150	\$12.000
Pasajes	60	\$600	\$36.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tarros Nescafé	4	\$5.000	\$20.000
Cajas té, 100 unid.	2	\$1.500	\$3.000



Kilo Azúcar	5	\$600	\$3.000
Colaciones	80	1.000	80.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	\$85.000	\$85.000



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Puerta a Puerta, putu – Santa Olga</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Previniendo en tu Barrio y Comunidad</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará un recorrido puerta a puerta por los sectores de Santa Olga y Putu, con la finalidad de entregar información de preventiva y fomentando el estilo de vida Saludable. Dando énfasis en la importancia de la familia y el contexto Social en el Tema Preventivo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Santa Olga Putu	2 Semanas	2 veces por Semana	50
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bolsa Ecológicas	100	\$700	\$70.000
Trípticos	500	\$200	\$100.000
Gorros	20	\$3.000	\$60.000
Pasajes	60	\$600	\$36000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	80	\$1000	\$80.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



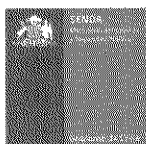
<b>Actividad N° 3</b>		<b>Viaje el ramal</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ramal Preventivo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara Viaje en el Ramal Talca Constitución en el cual se realizara una difusión de actividades preventivas a los sectores que este medio de Transporte Abarca. Con la Finalidad de llegar con el tema Preventivo a los lugares tan aislados que no tiene posibilidad de tocar estos temas-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Ramal Talca Constitución	1 semana	1 vez	8
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Trípticos	200	\$200	\$40.000
Pasajes	20	\$1.200	\$24.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	20	\$1000	\$20.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





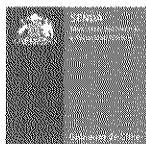
<b>Actividad N° 4</b>	<b>Taller de capacitación y fortalecimiento para la red.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Nos Capacitamos para Prevenir</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Capacitación en áreas de la prevención para integrantes de la red, con la finalidad aumentar nuestros saberes, para así realizar de mejor forma nuestro proceso educativo preventiva la comunidad de constitución-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede de Santa María	1 Semana	1 vez	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Agenda	25	\$2500	\$62.500
Carpetas	25	\$150	\$3.750
Renma de Hojas	1	\$3.500	\$3.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	20	\$1000	20.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Capacitación dirigida a mujeres trabajadoras de la PEE, Programa de empleos de emergencia.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Mujeres capacitadas en Prevención, es familias capacitadas.</b>		

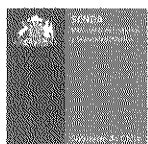


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se capacitara a mujeres trabajadoras y jefas de Hogar del Programa PEE de Conaf, con la finalidad de aumentar su conocimiento en Prevención y así poder llegar con este mensaje a sus familias.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>Sede Santa Maria</b>	<b>1 Semana</b>	<b>1 Vez</b>	<b>2</b>
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulinas Colores	20	\$100	\$2.000
Resmas Oficio	3	\$3.500	\$9.500
Caja 50 Lápices Pasta	2	\$5.000	\$10.000
Plumones Colores	10	\$500	\$5000
Tintas Color Negra	1	\$10.000	\$10.000
Tintas Colores	2	\$12.000	\$12.000
Fotocopias	200	\$30	\$6.000
diplomas	80	\$150	\$12.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	80	\$1000	\$80.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento Programa	X		
2	Puerta a puerta		X	X
3	Ramal Preventivo		X	
4	Capacitación Red de Monitores			X
5	Capacitación Mujeres PPE		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación se realizará posterior a cada actividad realizada, ya que como red nos interesa conocer efectivamente si la acción tuvo resultados positivos. En la capacitación a los vecinos se espera entregar conocimientos sobre distintos aspectos, por lo tanto a través de una pauta nos interesará conocer si estos conocimientos fueron o no recepcionados.

En el seminario, de igual forma se pretende informar respecto a temas relevantes sobre la prevención del consumo de alcohol y drogas y de tratamiento, por lo que se espera entregar orientaciones generales respecto a los temas mencionados. Para ello se le entregará a cada participante una encuesta de satisfacción de la jornada, la que deberá ser elaborada por la coordinadora del proyecto (psicóloga).

En lo que tiene que ver con difusión, ya sea en los sectores rurales o urbanos de la comuna, se espera entregar información puntual sobre prevención y entregar datos puntuales, direcciones y contactos a los que se puede acudir en caso de tener problemas de drogas, por lo que en estas actividades solo se espera que la persona esté mayor informada.

En las acciones dirigidas a los jóvenes, se espera recoger sus reflexiones, dudas sobre el tema preventivo, por lo que será más bien una jornada de orientación y escucha frente a la temática. Respecto a lo señalado entonces, nos debe quedar claro que como organización pretendemos entregar información, intervenir con distintos públicos de la comuna, orientando e informando sobre temáticas que en ocasiones están siendo desconocidas, todo esto con la finalidad de que para las personas sea más fácil tomar decisiones claras y cuenten con herramientas que les ayuden a enfrentarse a la vida de mejor forma, en su vida personal, familiar y comunitaria. Finalmente cuando el proyecto finalice, se realizará una evaluación final, con el propósito de conocer los logros, dificultades y desafíos de la iniciativa desarrollada.

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Luego de la ejecución de este proyecto, nos interesa poder lograr diversos resultados. Contar con 50 personas informadas sobre aspectos de comunicación familiar y organizacional, 50 personas capacitadas en resolución de conflictos, 50 personas informadas sobre aspectos claves del liderazgo, 50 personas que cuenten con herramientas de habilidades sociales, 80 personas informadas sobre temas preventivos, 500 personas informadas sobre la importancia de prevenir y 100 jóvenes que hayan participado en jornada de formación y esparcimiento.

Todo lo que esperamos tiene que ver con entrega de información a la comunidad Maulina a través de distintos temas, los que sin duda serán herramientas para contribuir a mejorar su calidad de vida, nos interesa entonces evaluar si estos contenidos fueron o no entendidos por los vecinos, lo que se puede hacer a través de pautas que nos ayuden a medir si se entendieron los conceptos tratados, ahora se espera que todos estos contenidos puedan ser replicados posteriormente en sus familias y comunidades, sin embargo en este proyecto no se realizará una evaluación a largo plazo.

Respecto a las demás acciones de difusión en prevención, se espera entregar orientación e información respecto al tema preventivo y evaluar con ello contenidos aprendidos.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

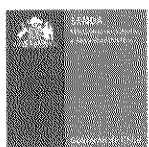
Como señalamos anteriormente, se realizará una evaluación posterior a cada acción realizada, en donde se medirá el cumplimiento de los objetivos de la actividad, es decir en los temas de capacitación se evaluarán los contenidos trabajados a través de una breve pauta que de cuenta de ello, la que será elaborada por la Psicóloga del Proyecto.

En las acciones que son de difusión, en donde generalmente se contará con un espacio más reducido, se realizará un informe final por cada sector en donde quede reflejada la experiencia, la recepción de la gente y los comentarios o apreciaciones de mayor relevancia que se puedan dar, lo que será realizado por el equipo directivo del proyecto.

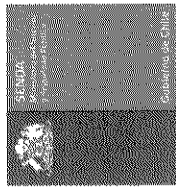
Finalmente consideramos interesante que en cada acción que se realice podamos evaluar a través de una pauta el grado de satisfacción y participación de cada beneficiario del proyecto, ya que será un instrumento que posteriormente nos ayudará a saber que modificaciones podemos realizar para obtener mejores resultados.



**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Hoja Oficio	6	3.500	21.000	0	0	21.000
Tinta Negra	2	10.000	20.000	0	0	20.000
Tinta Color	4	6.000	24.000	0	0	24.000
Plumones	20	500	10.000	0	0	10.000
Cartulinas	40	150	1.800	0	0	1.800
Lápices de pasta	2 cajas	5000	5.000	0	0	5.000
Lienco	1	40000	40.000	0	0	40.000
Fotocopias	400	30	12.000	0	0	12.000
Diplomas	160	150	24.000	0	0	24.000
Pasajes	120	600	72.000	0	0	72.000
Bolsas Ecologicas	100	700	70.000	0	0	70.000
Tripticos	700	200	140.000	0	0	140.000
Gorros	20	3000	60.000	0	0	60.000
Pasajes	20	1200	24.000	0	0	24.000
Agenda	25	2500	62.500	0	0	62.500
Carpetas	25	150	1.250	0	0	1.250
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>587.550</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>587.550</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tarro de café	4	5000	20.000	0	0	20.000
Kilo de azúcar	5	600	3.000	0	0	3.000
té	5	1500	7.500	0	0	7.500
Colaciones	280	1000	280.000	0	0	280.000
SUB TOTAL \$			310.500	0	0	310.500
TOTAL ITEM \$						310500

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Mesas	2	15.000	0	30.000	0	30.000
Radio	1	50.000	0	50.000	0	50.000
Hervidor	1	24.000	0	24.000	0	24.000
manteles	2	12.000	0	24.000	0	24.000
Cámara digital	1	10000	100.000	0	0	100.000
Impresora	1	40.000	0	40.000	0	40.000
Computador	1	200.000	0	200.000	0	200.000
Amplificación	1	30.000	0	30.000	0	30.000
Data	1	250.000	0	250.000	0	250.000
Telón	1	50.000	0	50.000	0	50.000
Sede social con equipamiento	1	30.000	0	30.000	0	30.000
SUB TOTAL \$			100.000	728.000	0	828.000
TOTAL ITEM \$						828.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS	587.550	0	0	587.550	58,9%
GASTOS ASOCIADOS A PERSONAL	310.500	0	0	310.500	31,1%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	998.050	728.000	0	1.726.050	100,0%

*Mauro Eugenio Obispo Gofia*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

RED MONITORES PREVENIR EN FAMILIA  
EL CONSUMO DE DROGAS  
CONSTITUCION

Pers. Jurid. N° 572 de 10-04-2006



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS CONSTITUCIÓN**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Constitución, a 29 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: **MARÍA EUGENIA OPAZO TAPIA**

Firma Representante Legal



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

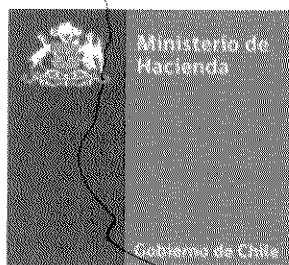
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS CONSTITUCIÓN**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Constitución, a 29 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: **MARÍA EUGENIA OPAZO TAPIA**

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Eugenia Opazo Tapia', written over a horizontal line.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **RED MONITORES PREVENIR EN FAMILIA CONSUMO DROGAS**, RUT **65.650.260-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/05/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA EUGENIA OPAZO TAPIA
RUT del Representante Legal	: 7.504.069-5
Nombre de la Institución	: RED MONITORES PREVENIR EN FAMILIA CONSUMO DROGAS
RUT de la Institución	: 65.650.260-6
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013

Oficina N°	433	Nombre Oficina	CONSTITUCION	
Fecha	02	05	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CONSTITUCION
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS CONSTITUCION
RUT	65.650.260-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 43361037732

Desde 03/05/2006

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde DD/MM/NN

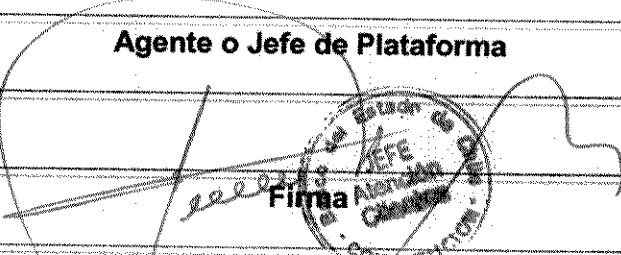
Es titular de la Cuenta Rut, N°


Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma

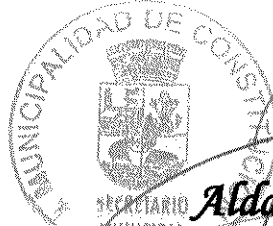
Firma 





*Ilustre Municipalidad de Constitución*  
*Secretaría municipal*

## **CERTIFICADO N°252/2013**



*Alda Véliz Syfrig*, Secretario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Constitución, certifica que la organización comunitaria de carácter funcional denominada: **"RED DE MONITORES PREVENIR EN FAMILIA EL CONSUMO DE DROGAS - CONSTITUCIÓN"**, tiene su Personalidad Jurídica vigente de acuerdo a la Ley N°19.418, modificada a través de la Ley N°20.500 e inscrita en el libro de registro de esta corporación edilicia bajo el N°572 de fecha 20 de Abril de 2006, según consta en el Decreto Exento N°739/R de fecha 27 Abril de 2006. Adecuó sus estatutos de acuerdo a la Ley N° 20.500.

La directiva de esta organización, fue modificada con fecha 16 de Abril del 2013; teniendo una duración de tres años.

<i>Integrantes del directorio</i>	<i>Rut</i>	<i>Cargo</i>
<i>Sr. (a): María Opazo Tapia</i>	<i>7.504.069-5</i>	<i>Presidente</i>
<i>Sr. (a): Daniela Martínez Concha</i>	<i>10.663.733-4</i>	<i>Secretario</i>
<i>Sr. (a): Guadalupe Murgas Balcazar</i>	<i>10.401.648-0</i>	<i>Tesorero</i>

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente

Constitución, Mayo 02 del 2013

*AVS/hec.*